

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

VISTOS:

Informe N°5-2025-GRP-HNSLMP-430020142616 de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N°095-2025-HNSLMP-430020142612/OBST de fecha 07 de abril de 2025, Informe N°067-2025-HNSLMP-430020142618-M.FIS de fecha 24 de abril de 2025, Informe N°087-2025-HNSLMP-43002014266/TES de fecha 26 de abril de 2025, Informe N°105-2025-HNSLMP-4300201461/US de fecha 30 de abril de 2025, Informe N°064-2025-HNSLMP-S.S./430020142618 de fecha 06 de mayo de 2025, Informe N°043-2025- HNSLMP-430020142616-LC de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N°062-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N°214-2025-HNSLMP-43002014267 de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N°052-2025-HNSLMP-UPSSND-430020142618 de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N°014-2025-HNSLMP-430020142610.ANEST de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N°08-2025-HNSLMP-430020142612/PSIC de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N°023-2025-HNSLMP-43002014269.MI de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N°074-2025-HNSLMP-430020142618-M.FIS de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N°054-2025-HNSLMP-430020142616-LC de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N°006-2025- HNSLMP-43002014269.NEF de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N°321-2025-HNSLMP-43002014265 de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N°064-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N°045-2025-HNSLMP-430020142616 de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N°061-2025-HNSLMP-43002014266-BS de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N°056-2025-HNSLMP-43002014269.EMERG de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N°0180-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N°195-2025-HNSLMP -430020142618-FARM de fecha 02 de junio de 2025, Informe N°29-2025-HNSLMP-43002014261/TELESALUD de fecha 02 de junio de 2025, Informe N°030-2025-HNSLMP-43002014269.GIN de fecha 03 de junio de 2025, Informe N°0128-2025-HNSLMP-P.P.104-430020142615, de fecha 04 de junio de 2025, Informe N°195-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 06 de junio de 2025, Informe N°063-2025-HNSLMP-430020142611.PED de fecha 09 de junio de 2025, Informe N°340-2025-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 09 de junio de 2025, Informe N°234-2025-HNSLMP-43002014266/PER-C.A de fecha 13 de junio de 2025, Informe Nº1278-2025-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 16 de junio de 2025, Informe N°164-2025-HNSLMP-43002014266 de fecha 16 de junio de 2025, Memorando N°333-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 16 de junio de 2025, y;



CONSIDERANDO

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita; es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad y obligatoriedad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias; estableciendo el Artículo 9° que "Las Guardias Hospitalarias se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal profesional y no profesional, integrante del Establecimiento Asistencial y que constituye el equipo básico de Guardias.

Que, Art. 8° del mismo cuerpo legal, se establece que: "La Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que, con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales".

Asimismo, según el Art. 14º de la acotada norma, dispone que: "El Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos. La Programación debe ser aprobada con una anticipación no menor de diez (10) días útiles al primer día del mes en que se efectúa. El cambio en la Programación de las Guardias Hospitalarias, se considera factible si cumple con las siguientes condiciones: - Existir petición del servidor incluido en la programación con cuarentaiocho (48) horas anteriores a la ejecución de la guardia programada. - Estar debidamente autorizado por el Jefe de Departamento y cuenta con el Visto Bueno del Director del Establecimiento. - Contar con la aceptación del servidor reemplazante".

Que, según el Artículo 34° del mismo cuerpo legal, establece que el Director o Jefe del Establecimiento de Salud, asume la responsabilidad del incumplimiento de las normas establecidas, así como de los resultados por falta de control operativo.

Que, asimismo de conformidad con el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de entrega económica del servicio de guardia del personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N°1153, bajo la modalidad de guardia hospitalaria y guardia comunitaria. Cabe precisar, que dicha entrega económica no tiene carácter pensionable, y no está sujeto a cargas









GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

sociales, ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios.

Y en atención a lo dispuesto en Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N.º 32185, el Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al Servicio del Estado, el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, que aprueba los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada y por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud en su Disposición Complementaria Transitoria Única, y lo previsto en el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.

Que, mediante Informe N°5-2025-GRP-HNSLMP-430020142616 de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de Anatomía Patológica del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Anatomía Patológica, correspondientes al mes de junio de 2025

Que, mediante Informe N°095-2025-HNSLMP-430020142612/OBST de fecha 07 de abril de 2025, el Coordinador del Servicio de Obstetricia del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Obstetricia, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°067-2025-HNSLMP-430020142618-M.FIS de fecha 24 de abril de 2025, el Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°087-2025-HNSLMP-43002014266/TES de fecha 26 de abril de 2025, la Jefa de Tesorería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, remite el Rol del servicio de caja - tesorería, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°105-2025-HNSLMP-4300201461/US de fecha 30 de abril de 2025, el coordinador de la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el rol del servicio de Unidad de Seguros, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante, Informe N°064-2025-HNSLMP-S.S./430020142618 de fecha 06 de mayo de 2025, la Jefa de Servicio Social del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, remite el Rol del Servicio Social, correspondientes al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°043-2025- HNSLMP-430020142616-LC de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora











GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Servicio de Laboratorio Clínico, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°062-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de turnos del servicio de Traumatología, correspondientes al mes de junio de 2025.



Que, mediante Informe N°214-2025-HNSLMP-43002014267 de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de turnos de Admisión, Ventanilla Única, Archivo Clínico, PAUS y Libro de Reclamaciones, correspondiente al mes de junio de 2025.



Que, mediante Informe N°052-2025-HNSLMP-UPSSND-430020142618 de fecha 13 de mayo de 2025, la Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Servicio de Nutrición y Dietética, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°014-2025-HNSLMP-430020142610.ANEST de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Anestesiología, correspondiente al mes de junio de 2025.



Que, mediante Informe N°08-2025-HNSLMP-430020142612/PSIC de fecha 15 de mayo de 2025, la Jefa del Servicio de Psicología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de servicio de Psicología, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°023-2025-HNSLMP-43002014269.MI de fecha 15 de mayo de 2025, la Jefa de Servicio de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Ro1 del servicio de Medicina Interna, correspondientes al mes de junio de 2025



Que, mediante Informe N°074-2025-HNSLMP-430020142618-M.FIS de fecha 16 de mayo de 2025, la Coordinadora del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°054-2025-HNSLMP-430020142616-LC de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Servicio de Laboratorio Clínico, correspondiente al mes de junio de 2025.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

Que, mediante el Informe N°006-2025-HNSLMP-43002014269.NEF de fecha 20 de mayo de 2025, la Médico Nefrólogo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Servicio de Nefrología, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°321-2025-HNSLMP-43002014265 de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Ro1 de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°064-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, remite el Rol modificado del servicio de Cirugía, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°045-2025-HNSLMP-430020142616 de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa del Servicio de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de la UPSS Diagnóstico por Imágenes, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°061-2025- HNSLMP-43002014266-BS de fecha 23 de mayo de 2025, la Encargada de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Personal Médico, Tecnólogo Médico y Técnico del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, correspondiente al mes de junio 2025.

Que, mediante Informe N°056-2025-HNSLMP-43002014269.EMERG de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe del Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Ro1 del Servicio de Tópico de Urgencias, correspondientes al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°0180-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de Personal licenciado y técnico de enfermería, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante, Informe N°195-2025-HNSLMP-430020142618-FARM de fecha 02 de junio de 2025, la Jefa de UPSS de Farmacia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, alcanza el remite el Rol del servicio de Farmacia, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°29-2025-HNSLMP-43002014261/TELESALUD de fecha 02 de junio de 2025, la Coordinadora de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de











GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

Las Mercedes-Paita, remite el Rol de Telesalud, Referencias y Urgencias, correspondientes al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°030-2025-HNSLMP-43002014269.GIN de fecha 03 de junio de 2025, la Jefa del Servicio de Ginecología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Ro1 modificado del servicio de Ginecología, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°0128-2025-HNSLMP-P.P.104-430020142615, de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal 104 – Programa de Referencias y Contrarefrencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Programa Presupuestal N°104 – Referencias y Contrareferencias, correspondiente al mes de junio 2025.

Que, mediante Informe N°195-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Personal Licenciado y Técnico en Enfermería, correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°063-2025-HNSLMP-430020142611.PED de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe del Servicio de Pediatría del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de turnos del servicio de Pediatría, correspondientes al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°340-2025-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de Servicios Generales del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Ro1 de turnos del Área de Servicios Generales, correspondientes al mes de junio de 2025.

Que, mediante Informe N°234-2025-HNSLMP-43002014266/PER-C.A de fecha 13 de junio de 2025, el Encargado de Control de Asistencia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, remite al Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de junio de 2025, misma que asciende al monto total de S/. 206,830.83 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES). Asimismo, remite la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de junio de 2025, por el monto total de S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 soles).

Que, con Informe N°1278-2025-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, la proyección del acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de junio del año 2025, de los

TO STAD SEA DE LES MERCEDES









GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II 1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/. 206,830.83 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de junio de 2025, por el monto total de S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 soles).

Que, con Informe N°164-2025-HNSLMP-43002014266 de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita a la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, proyecte el acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de junio del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/. 206,830.83 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de junio de 2025, por el monto total de S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 soles).

Que, con Memorando N°333-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 16 de junio de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, proyecte el acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de junio del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/. 206,830.83 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de junio de 2025, por el monto total de S/. 20,400.00 (VEINTE MIL &CUATROCIENTOS CON 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal.

Y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº456-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 17 de junio de 2025

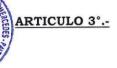
de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-



ARTICULO 2°.-



ARTÍCULO 5°.-

ARTÍCULO 4° .-

APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2025, la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de junio del año 2025, de los profesionales, tecnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por un moto total de S/. 206,830.83 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 SOLES), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios sanitarios en el Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, que se detalla en el ANEXO 1 - PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2025, la nomina de Bonos por Atención de Servicios Críticos correspondiente al mes de junio del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, por un total de S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 soles), que se detalla en el ANEXO 2 -NOMINA DE BONO POR ATENCIÓN EN SERVICIO CRITICO DEL MES DE JUNIO DE 2025, adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPONER que el egreso que demande la presente resolución se aplicará a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes, para el año fiscal 2025.

Subdirección, NOTIFICAR la presente resolución a Administración, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y Área de Personal.

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

ERNO BEGIONAL DE PIURA

Joe Christopher Olivares López CMP: 18939 - RNE: 46748 DIRECTOR



8

